



**ALCALDIA MUNICIPAL DE  
BÁNICA, REP. DOM.**

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

**“Municipio fronterizo, colonial que avanza”**

**PROPUESTA:**

**REGLAMENTO INTERNO NO APROBADO POR EL CONSEJO**

**REGLAMENTO DEL ORGANO DE PARTICIPACIÓN:  
CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL MUNICIPAL**

**24 de Noviembre del año 2024**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

**“Municipio fronterizo, colonial que avanza”**

### **Reglamento de organización, funcionamiento y competencia del Consejo Económico y Social Municipal**

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Municipal como órgano colegiado del Ayuntamiento, cuyo rol es estrictamente normativo y de fiscalización, se reunió en Sesión extraordinaria No. 11 de fecha 13 noviembre del 2024

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 252 párrafos II, de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio dispone, “mediante resolución se regularán la organización, funcionamiento y competencias de los consejos Comunitarios”.

**VISTAS:** La Ley No. 176-07 en sus artículos 52, párrafo I, 227, párrafo II, la Ley No. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y el Decreto No. 493-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.

**VISTO:** El proyecto de resolución presentado por la Alcaldesa Municipal, el presidente de la Sala Capitular, y Representantes de Organizaciones Locales, contentivo de una propuesta de reglamento sobre organización, funcionamiento y competencias del Consejo Económico y Social Municipal, formulado y revisado por todos los sectores integrantes de dicho Consejo.

El Consejo Municipal, en uso de sus facultades legales, aprueba el siguiente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Consejo Económico y Social Municipal del Municipio.

**Calle San Francisco de Asís No. 11. Frente al Parque Central – 829-330-6465**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

**“Municipio fronterizo, colonial que avanza”**

### Capítulo I

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** **Ámbito de Aplicación:** Las disposiciones del presente Reglamento establece procedimientos concretos para la organización, funcionamiento y atribuciones del Conejo Económico y Social Municipal, homogeneizando los contenidos de la Ley no. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios la Ley No.4798-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y el Decreto No. 493-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación o. 1 para la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

**“Municipio fronterizo, colonial que avanza”**

### Capítulo II

#### Finalidad y funciones del Consejo Económico y Social Municipal

**Artículo 1.** Finalidad: Propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas, planificación y en la toma de decisiones para la gestión municipal.

**Artículo 2.** Funciones:

- a) Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según corresponda.
- b) Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c) Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en el territorio.
- d) Promover la coordinación del desarrollo en el territorio.
- e) Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda por el Gobierno Central y el Ayuntamiento.
- f) Presentar los proyectos priorizados por las comunidades al Consejo Provincial de Desarrollo, a los distintos sectores del gobierno central, a la cooperación nacional e internacional.
- g) Promover la formulación de planes, proyectos y programas de (ordenación) y ordenamiento del territorio según corresponda.
- h) Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel Municipal, según corresponda.

**Calle San Francisco de Asís No. 11. Frente al Parque Central – 829-330-6465**



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

**“Municipio fronterizo, colonial que avanza”**

Seguimiento al Avance del Plan de Inversión Municipal aprobado en el Cabildo abierto del Presupuesto Participativo.

### **Capítulo III**

#### **Sobre los Órganos del Consejo Económico y Social Municipal**

**Artículo 3.** Junta Directiva, Es la encargada de velar por el buen funcionamiento del Consejo Económico y Social, recibir integrantes, revisar planes de trabajo e informar de las decisiones tomadas en las asambleas. Es la responsable de darle seguimiento a las decisiones aprobadas por la Asamblea General.

**Artículo 4.** Composición de la Junta Directiva: estará conformada por 9 miembros representante de las organizaciones sociales locales, autoridades municipales y de las instancias gubernamentales con presencia en el municipio.

**Artículo 5.** Elección. La elección de los miembros de la Junta Directiva será realizada por la Asamblea General, reunida como asamblea eleccionaria, bajo el quórum igual a las dos terceras partes de la matrícula,



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

### “Municipio fronterizo, colonial que avanza”

por la mayoría simple de los miembros presentes en la Asamblea, previamente haber establecido una estructura que corresponda a la realidad local y represente a los diferentes sectores del municipio. A excepción del Alcalde Municipal, representante del consejo Municipal, Coordinador del comité de seguimiento de Presupuesto Participativo, que se integra automáticamente como integrante con voz y voto.

**Párrafo I.** Una vez electos, los integrantes de la Junta Directiva desempeñarán sus funciones por un período de cuatro años. Sólo podrá ser sustituidos y/o removidos de sus respectivos cargos por 3 faltas consecutivas y 5 alternas sin justificación alguna y previamente haber sido convocado.

**Párrafo II. De las reuniones.** La Junta Directiva se reunirá trimestralmente de manera ordinaria y extraordinariamente las veces que sean necesarias.

**Párrafo III. Comisiones de Trabajo.** La Junta Directiva podrá establecer comisiones de trabajo, para darle seguimiento a cualquier actividad que amerite atención.

**Artículo 6. Asistencia Técnica.** La Oficina Municipal de Planificación y Programación, es la responsable de brindarle asistencia técnica para el cumplimiento de los objetivos y fines del Consejo Económico y Social Municipal, a quien delegue la autoridad municipal.

### **Artículo 7. Funciones de la Oficina Municipales de Planificación y Programación:**

- a) Realizar ejercicios prospectivos sobre los logros y metas que la institución debería alcanzar en el mediano y largo plazo.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

**“Municipio fronterizo, colonial que avanza”**

Coordinar la elaboración de los Planes Estratégicos Institucional y de Desarrollo Municipal.

- b) Coordinar la elaboración del Plan de Inversión Pública de acuerdo con el Plan Estratégico Institucional y de Desarrollo Municipal
- c) Participar conjuntamente con la unidad responsable del presupuesto, en la instrumentación del Presupuesto institucional, en los aspectos referidos a la instrumentación de los planes estratégicos y de Desarrollo Municipal, así como en la definición de la estructura programática del presupuesto.
- d) Monitorear la ejecución de los programas y proyectos institucionales.
- e) Evaluar el impacto de los Planes Estratégicos Institucional y de Desarrollo Municipal.

### **Capítulo IV**

#### **Atributos de la Junta Directiva**

**Artículo 8. Atribuciones de la Junta Directiva.** Las atribuciones de la Junta Directiva son:

- a) Coordinar las actividades del Consejo Económico y Social Municipal, que propicia la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de la Planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal.
- b) Participar en el Cabildo Abierto o Asamblea Municipal del Presupuesto Participativo Municipal.

**Calle San Francisco de Asís No. 11. Frente al Parque Central – 829-330-6465**



## **ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.**

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

### **“Municipio fronterizo, colonial que avanza”**

- c) Solicitar al Comité de seguimiento y Control del Presupuesto Participativo Municipal el avance del Plan de Inversión Municipal aprobado en el Cabildo Abierto Municipal del Presupuesto Participativo Municipal.
- d) Representar al Consejo Económico y Social Municipal frente a cualquier institución y organización nacional o internacional de cooperación.
- e) Formular y representar anualmente para la aprobación de la Asamblea General, las memorias de las actividades y proyecciones del Consejo Económico, así como el presupuesto de las actividades, o instructivos, manuales y reglamentos del Consejo Económico.
- f) Cumplir y hacer cumplir el reglamento del Consejo Económico y Social.
- g) Aprobar el logotipo y el sello del Consejo Económico.
- h) Y otras funciones asignadas por la asamblea.

### **Capítulo V**

#### **Funciones de los miembros de la Junta Directiva**

##### **Artículo 9. Funciones del Coordinador de la Junta Directiva:**

- a. Ejercer la representación legal del Consejo Económico y Social Municipal.
- b. Firmar con la autorización de la Junta Directiva y/o la Asamblea General, cualquier documento del Consejo Económico y Social Municipal.
- c. Presidir todas las secciones de la Junta Directiva.





## ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

### **“Municipio fronterizo, colonial que avanza”**

- d. Firmar, conjuntamente con el secretario, las convocatorias para las secciones de la Junta Directiva y de las Asambleas.
- e. Dirigir y coordinar la gestión administrativa del Consejo.
- f. Velar por el cumplimiento de las actividades que se realizan en el marco de los programas, proyectos y planes de trabajo del Consejo Económico, así como su buen funcionamiento.
- g. Velar y hacer cumplir lo establecido en el presente reglamento.

#### **Artículo 10: Funciones del subcoordinador:**

- a. Colaborar permanentemente con el Coordinador en todas las funciones que éste corresponda.
- b. Sustituir al coordinador en su ausencia
- c. Ejecutar las funciones asignadas por el Coordinador, la Junta Directiva o la Asamblea General.

**Calle San Francisco de Asís No. 11. Frente al Parque Central – 829-330-6465**

#### **Artículo 11. Funciones del secretario de la Junta Directiva:**

- a. Llevar los libros de actas de la Junta Directiva de la Asamblea General y el registro de integrantes, y otorgar copias y certificados de tales documentos.
- b. Informar sobre documentos que sean presentados a la Junta Directiva.
- c. Velar por el control de los libros de su competencia y de los archivos del Consejo.
- d. Recibir y enviar correspondencia.
- e. Realizar las demás gestiones relacionadas con sus funciones, que la Junta Directiva o el Consejo Económico y Social le encomiende.

**Calle San Francisco de Asís No. 11. Frente al Parque Central – 829-330-6465**



## **ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.**

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

**“Municipio fronterizo, colonial que avanza”**

### **Artículo 12. Funciones del Tesorero:**

- a. Velar el buen uso de los fondos del Consejo Económico.
- b. Realizar, en el marco del presupuesto aprobado, todas las operaciones financieras del Consejo.
- c. Velar por la conciliación de los estados de cuenta del Consejo.
- d. Presentar a la Asamblea General, los informes de contabilidad y estados financieros.
- e. Presentar a la Junta Directiva, los informes de ingresos y egresos.

### **Artículo 13. Funciones del Secretario de organización:**

- a. Promover la participación de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones de base en las diferentes actividades que organiza el Consejo.
- b. Velar por la actualización de los registros de los integrantes del Consejo Económico y Social Municipal.

### **Artículo 14. Funciones del Secretario de Prensa y Propaganda:**

- a. Difundir y promover las acciones y trabajos realizados por el Consejo Económico.
- b. Hacer conocer el plan de trabajo. Proporcionar a cada miembro la calendarización de actividades. Diseñar un Plan de relaciones públicas.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

**“Municipio fronterizo, colonial que avanza”**

### **Artículo 15. Funciones de los voceros:**

- a. Colaborar permanentemente con los demás directivos en todas las funciones que a estos correspondan.
- b. Sustituir cualquiera de la vacante producidas en la Junta Directiva a excepción del Coordinador y Sub-coordinador.

### **Capítulo VI**

### **Sobre los integrantes del Consejo Económico y Social Municipal**

**Artículo 16.** Integrantes: Cada organización social, gubernamental y no gubernamental elegirá o asigna a un representante ante el Consejo Económico y Social Municipal, pudiendo ocupar un puesto dentro de la Junta Directiva. Todos los miembros del Consejo ejercerán sus funciones con carácter honorífico, es decir, no remunerado.

### **Artículo 17. Los integrantes tienen los siguientes derechos:**

- a. Participar en las asambleas con voz y voto.
- b. Representar los intereses de su organización o sector, sin prejuicios de los intereses colectivos.
- c. Proponer iniciativas o políticas públicas municipales en beneficio del territorio o municipio.
- d. Recibir información sobre los acuerdos adoptados por el Consejo Económico y Social. Información de todas las actividades realizadas.
- e. Evidenciar y exigir el cumplimiento de los fines, planes y acuerdos adoptados por el Consejo Económico y Social Municipal.
- f. Elegir y ser elegidos integrante de la Junta Directiva.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

**“Municipio fronterizo, colonial que avanza”**

### **Artículo 18. Los integrantes tienen los siguientes deberes:**

- a. Formar parte de las actividades que organice el Consejo Económico y Social Municipal en el cumplimiento de sus funciones y objetivos.
- b. Cumplir con el presente reglamento y los acuerdos validados en la asamblea. }
- c. Procurar en todo momento el cumplimiento de las funciones.
- d. Asistir a las reuniones y asambleas con puntualidad y esmero.
- e. Desempeñar en algunos casos obligaciones delegadas por la Junta Directiva o Asamblea.
- f. Contribuir al prestigio y el buen nombre del Consejo Económico y Social Municipal.
- g. Guardar discreción de los asuntos internos del Consejo Económico y Social Municipal.

### **Artículo 19. La pérdida de la membrecía del representante será por las causas siguientes:**

- a. Por la voluntad expresa del interesado notificando por escrito a la Junta Directiva.
- b. Por tener condena judicial que será evaluado por el comité de disciplina.
- c. Hacer uso de su condición de integrante para obtener beneficios económicos u otros tipos de beneficios particulares.
- d. Incumplimiento reiteradamente a cumplir sus compromisos (3 veces)
- e. Por decisión de la asamblea general o por la instancia de un comité de disciplina que se constituye para conocer determinado caso.
- f. Propiciar el divisionismo.
- g. Involucrar al Consejo Económico y Social Municipal en actividad de la política partidista.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

### “Municipio fronterizo, colonial que avanza”

- h. Divulgar los asuntos internos que puedan afectar el buen funcionamiento del consejo

#### **Artículo 20. La iniciativa de miembro o representante de adquiere por las causas siguientes:**

- a. Prestar servicios contradictorios a los fines y criterios básicos del Consejo Económico y Social.
- b. Por omisión de hechos que atenten contra la moralidad del Consejo Económico y Social. Incoherencia en la postura adoptada por la mayoría.
- c. Asumir la representación del Consejo Económico y Social sin aval de la Asamblea o de la Junta Directiva.
- d. Por usurpación de funciones no propias.

**Artículo 21.** La toma de esta decisión corresponde al Comité de Disciplina. El Comité Disciplinario se formará con 3 integrantes del Consejo Económico y Social Municipal, en el cual se garantizará la participación de por lo menos una mujer o un hombre para la aplicación de las sanciones que serán:

- a. Llamada de atención verbal por el Comité Disciplinario.
- b. Llamada de atención escrita por el comité Disciplinario.
- c. Declarar la primera suspensión por tres (3) meses.
- d. Si vuelve a cometer el mismo u otro de seis (6) meses.
- e. Y la tercera vez será la pérdida de la membrecía.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

**“Municipio fronterizo, colonial que avanza”**

### **Capítulo VII**

#### **Asamblea**

**Artículo 22.** La Asamblea es el órgano supremo del Consejo Económico y Social, y sus acuerdos reglamentariamente adaptados, serán obligatorios para los miembros.

**Artículo 23.** La Asamblea será integrada con la totalidad de los miembros, o que no asistan podrán otorgar representación por escrito con carácter específico de la Asamblea. Dicha representación tendrá que recaer en otros de su organización.

**Artículo 24.** La Asamblea será convocada con por lo menos 2 días de antelación por un delegado de la Junta Directiva.

**Artículo 25.** La Asamblea quedará debidamente constituida cuando concurren a ella, presente representada, la mayoría de los miembros activos. Es decir, que la Asamblea iniciará por lo menos una tercera parte, o en su caso con lo que estén presentes una hora posterior a la hora convocada. La toma de decisión será por consenso con las personas que estén presente.

#### **Artículo 26. Competencia de la Asamblea ordinaria:**

- a. Evaluar y aprobar el plan de actividades.
- b. Aprobar las resoluciones y acuerdos del Consejo Económico y Social Municipal.
- c. Seguimiento a actividades del Consejo Económico y Social Municipal.
- d. Examinar y aprobar la memoria trimestral de actividades.
- e. Aprobar los reglamentos internos y sus modificaciones.
- f. Elegir la Junta Directiva del Consejo Económico y Social Municipal.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

**“Municipio fronterizo, colonial que avanza”**

**Párrafo I.** La Asamblea Ordinaria se celebra como mínimo cada 3 meses.

### **Artículo 27. Competencia de la Asamblea Extraordinaria:**

- a. Evaluar y aprobar el plan de actividades.
- b. Modificar el presente reglamento
- c. Nombrar y revocar miembros de la junta directiva.
- d. Análisis de cualquier problema y la búsqueda de soluciones.
- e. Aprobación de cualquier pronunciamiento sobre algún hecho de relevancia.

**Párrafo.** La Asamblea Extraordinaria se celebrará cuantas veces sea necesaria y se tratarán temas de prioridad que no podrá esperar a la Asamblea Ordinaria.

**Artículo 28. Convocatoria.** La convocatoria se hará por invitación escrita, por parte de la Junta Directiva o por el 10% de los miembros activos y con una causa justificada, enviada por lo menos 2 días antes de la hora de la sesión.

## **Capítulo VIII**

### **Régimen Económico y Cooperación**

**Artículo 29. Régimen económico.** Que las organizaciones integrantes del Consejo Económico, gestionen aporten recursos económicos y/o en espese para las actividades propias del consejo, según el caso.



## ALCALDIA MUNICIPAL DE BÁNICA, REP. DOM.

**RNC: 4-30-08820-1**

**2024-2028**

**“Municipio fronterizo, colonial que avanza”**

**Artículo 30. Cooperación.** Las organizaciones nacionales e internacionales de cooperación podrán participar en las reuniones y asambleas del Consejo Económico y Social, con voz pero sin voto. Podrán apoyar todas las iniciativas, proyectos, planes y programas del Consejo según corresponda.

### **CERTIFICACIÓN**

Los miembros directivos del Consejo Económico y Social Municipal del Municipio de Bánica, provincia Elías Piña, certificamos con nuestra firmas que el presente reglamento fue leído, analizado, corregido y finalmente aprobado en esta asamblea general constituida, celebrada hoy veintinueve (29) del mes de Octubre del año dos mil veinticuatro (2024), siendo 10:00 a.m. horas quedó constituido el Consejo Económico y Social Municipal, y su Junta Directiva con el quórum absoluto en el Municipio de Bánica, Provincia Elías Piña, Republica Dominicana.

- a. Bienvenida.
- b. Pase de lista.
- c. Introducción
- d. Presentación
- e. Lectura, análisis y aprobación del Reglamento.
- f. Elección de la Junta Directiva
- g. Acuerdos y compromisos.



